



RADICACIÓN: 080014189008-2022-00448-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPEDEL
DEMANDADO: YUDIS PAJARO PERTRUZ CC. 32.738.748
INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, en donde la parte demandante solicita seguir adelante la ejecución.
Sírvase proveer.

Barranquilla, 08 de marzo de 2023.

SALUDLLINASMERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
BARRANQUILLA, OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y estudiada la solicitud de seguir adelante la ejecución, se observa que la parte demandante aportó notificación por aviso enviada a la dirección física con resultado positivo, sin embargo, advierte esta agencia judicial que no obra en el expediente constancia del envío de la notificación personal.

De acuerdo con lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso dentro de la presente actuación, el despacho no accederá a la solicitud de seguir adelante con la ejecución, hasta tanto el apoderado no realice la notificación en debida forma, de acuerdo con el artículo 291 y ss. del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RE S UELVE:

UNICO: Abstenerse de Seguir adelante la ejecución, por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **276079fc21f93b404a863fb62b719aa8798a8e1547a8ce6b868cd43c57a01621**

Documento generado en 08/03/2023 03:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>